

con el, por lo que no en quentria el menor incombeniente
en que se abone al dho Estado Eclesiastico quanto se
le escribiere debiendo en la forma q^{da} lo proponen
dho^s Abogados, a cuyo fin y para el modo y metodo
que en este papel se debe observar. Acuerda el
Ayuntamiento separe todo el expediente con
los antecedentes de Inocencio a la Junta de Turis-
pal, acompañandole testimonio de esta resolu-
cion para q^{da} en su inteligencia adapre las providen-
cias correspondientes.

Invenia del Rey
Don Alexo Manresa. La Ciudad para pasar a los Partidos del Campo de su Juris-
dicion que le estan encargados y enaguar la Comi-
sion de nombrar y alistar los diezientos de nombre
que se le han señalados perteneciente, de los veinte
que han de quedar a prontado para el resguardo de las
Costas de la Marina de esta Jurisdic^{ion}. Segun y
con arreglo a lo resuelto por este Ayuntamiento
en el veintey siete de Mayo, Julio, quien quedo en
virtud de lo

Mem^{oria} de la M^{re} C^{on}sejo de la Madre Manresa de su
Priora de Augustina, Priora de Alcantara, Priora del Convento de Agus-
tina de Calzada de esta Ciudad, representando